



Programa Fondo Europeo de Desarrollo Regional Aragón 2021 - 2027

Construyendo Europa desde Aragón

ORDEN DEL CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL, POR LA QUE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE AYUDAS PARA LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYME DE ACTIVIDAD INDUSTRIAL EN LOS SECTORES TEXTIL-CONFECCIÓN Y CALZADO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A LA INDUSTRIA Y LA PYME EN ARAGÓN (PAIP).

VISTAS las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la ORDEN ICD/593/2023, de 2 de mayo, por la que se convocan para el ejercicio 2023 ayudas para la Industria de los sectores textil-confección y calzado, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. - Mediante ORDEN ICD/593/2023, de 2 de mayo, se convocaron para el ejercicio 2023 ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado.

Segundo. - En su apartado *Quinto* se establecen las disponibilidades presupuestarias con cargo a la aplicación presupuestaria del Capítulo VII, 19020/7231/770045, por importe de 250.000 euros imputables al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del año 2023, cuantía que procede de los siguientes fondos financiadores: 100.000 euros (40%), de retornos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa FEDER Aragón 2021-2027) (fondo financiador 14210) y 150.000 euros (60%), afectados de la Comunidad Autónoma (fondo financiador 91001).

Por otra parte, en fecha 26 de julio de 2023 se publica la orden por la que se amplía el crédito disponible para dicha convocatoria en 90.000 euros, con el siguiente reparto por aplicaciones presupuestarias: 19020/7231/7700045/14210 con 36.000 euros (40%), procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo de Aragón 2021-2027) y 19020/7231/770045/91001 con 54.000 de euros (60%), afectados de la Comunidad Autónoma (fondo financiador 91001).

Resulta un crédito disponible total de 340.000 €, con el siguiente reparto por aplicaciones presupuestarias:

19020/7231/7700045/14210 con 136.000 euros (40%), procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional FEDER (Programa Operativo de Aragón 2021-2027)

19020/7231/770045/91001 con 204.000 de euros (60%), afectados de la Comunidad Autónoma (fondo financiador 91001).

Tercero. - Las ayudas objeto de la presente Orden tienen carácter "de minimis" en aplicación del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo



a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas “de minimis” (DOUE L352/1, de 24 de diciembre).

Cuarto.- Las ayudas objeto de la presente Orden además de la financiación autonómica, se prevé que puedan contar con financiación procedente del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Programa FEDER Aragón 2021-2027; Objetivo Político 1 “Una Europa más competitiva e inteligente”; Objetivo específico 1.1 “El desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas”; Actuación: “Fomento de la inversión de I+D+I en el tejido productivo de Aragón”;

Deberán ser incluidas en la **lista pública de beneficiarios** de conformidad con el art.115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS.

Quinto. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado *Undécimo* de la Orden de la convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes de subvención en su reunión de 26 de julio de 2023, tal y como consta en el acta nº 1.

Sexto.- El 27 de julio de 2023 el Director General de Industria y PYMES firma la propuesta de resolución definitiva de las ayudas, elaborada una vez visto el contenido del expediente y el informe de la Comisión de Valoración.

VISTOS la Orden ICD/593/2023, de 2 de mayo, por la que se convocaron para el ejercicio 2023 ayudas para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado; la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; el Decreto 93/2019, de 8 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Al amparo de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 189, de 29 de septiembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se convocaron las ayudas para el ejercicio 2023 para la competitividad de las PYME de actividad industrial en los sectores textil-confección y calzado, mediante la Orden ICD/593/2023, de 2 de mayo.

Segundo. - En el apartado *Segundo* de la citada Orden ICD/593/2023, de 2 de mayo, se establecen las actuaciones subvencionables y en el apartado *Tercero* los posibles beneficiarios.



Tercero. - El apartado *Cuarto* de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Cuarto. - Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - fundamentan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento *Segundo*, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el apartado *Undécimo* de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos.

Quinto. - Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado *Decimotercero* de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por el Consejo de Industria, Competitividad y Desarrollo Industrial, y del artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el acta del órgano de valoración de fecha 26 de julio de 2023 y la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor de fecha 27 de julio de 2023.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. - CONCEDER a las entidades que se relacionan a continuación la subvención que se indica, de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden ICD/593/2023, de 2 de mayo.

Nº Orden	EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA	TITULO	VALORACION	IMPORTE DE INVERSIÓN SOLICITADO	IMPORTE INVERSIÓN SUBVENCIONABLE	IMPORTE AYUDA CONCEDIDA
1	0468/2023/SSMM	B50090158	TROQUELADOS ROGELIO INES, S.L.	MEJORA COMPETITIVA CON LA AUTOMATIZACIÓN DE LA SECCIÓN DE CORTE Y AMPLIACIÓN SECCIÓN DE BORDADO INDUSTRIAL	235	6.190,85 €	4.190,03 €	2.514,00 €
2	0460/2023/SSMM	B99490880	NEYSA WORLD TRADE, S.L.	DIGITALIZACION TESEO	185	28.060,60 €	12.658,00 €	7.945,00 €
3	0472/2023/SSMM	B50883560	LEZNA 2000 S.L.	AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COOPERATIVA	185	44.685,00 €	44.685,00 €	22.343,00 €
4	0467/2023/SSMM	B99117996	BORMAN INDUSTRIA TEXTIL S.L.	PROCESO DE MEJORA Y DIGITALIZACIÓN DE LA SECCIÓN DE CORTE	170	157.709,00 €	118.934,00 €	35.680,00 €
5	0464/2023/SSMM	B50666437	ANGEL GABARDOS GALINDO SUCESOES, S.L.	OPTIMIZACIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO MEDIANTE INSTALACIÓN DE PANTALLA EN MÁQUINA DE PRESILLAS.	155	27.978,25 €	27.978,25 €	11.191,00 €
6	0470/2023/SSMM	A22024012	INDUSTRIAS ANJOSA, S.A.	RENOVACIÓN DE MAQUINARIA	155	62.402,00 €	62.222,00 €	31.111,00 €
7	0469/2023/SSMM	B99535106	GABARDOS UNIFORMIDAD S.L.	MEJORAS EN EL PROCESO PRODUCTIVO, PAGINA WEB, CENTRO LOGÍSTICO Y FLAGSHIP STORE.	155	62.611,35 €	62.396,35 €	31.198,00 €



8	0462/2023/SSMM	B50159201	CORDONFIL, S.L.	INVERSION PARA LA IMPLANTACION DE SECCION DE CORTADO INTERNA	150	50.318,00 €	50.318,00 €	25.159,00 €
9	0465/2023/SSMM	B50814227	MANUFACTURAS THOUSAND COLOURS, S.L.	MEMORIA PROYECTO DIGITALIZACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ALMACÉN Y NUEVAS LÍNEAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS	145	52.165,17 €	45.605,17 €	22.803,00 €
10	0456/2023/SSMM	F50073261	SDAD. COOP. TEXTIL COSTURA 7	AMPLIACIÓN DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN	135	4.450,00 €	4.450,00 €	2.225,00 €
11	0461/2023/SSMM	B50989318	BOSTON SHOES, S.L.	CREACIÓN DE LA SECCIÓN DE NUEVOS DESARROLLOS INNOVADORES	135	23.181,23 €	23.181,23 €	11.591,00 €
12	0454/2023/SSMM	J50515568	CORTE TEXTIL ARBONES, S.L.	MEJORA COMPETITIVIDAD NUEVOS MATERIALES Y DIGITALIZACION	135	41.803,45 €	41.803,45 €	20.902,00 €
13	0455/2023/SSMM	A50315464	ROMULO BENEDI, S.A.	PROYECTO MEJORA COMPETITIVIDAD NUEVOS MATERIALES Y TECNICAS DE PRODUCCION	125	65.000,00 €	65.000,00 €	32.500,00 €
14	0466/2023/SSMM	B67677120	CORTE Y MAS ILLUECA S.R.L.	Nº 1: MÁQUINAS PARA TERMOFIJAR TRANSFER; Nº 2: TRANSPALETAS ELECTRICAS Y APILADOR; Nº 3 : CALANDRA DE SUBLIMACIÓN; Nº 4: DISEÑO EN 3D; Nº 5: PROGRAMA DE PATRONAJE	110	10.925,59 €	10.925,59 €	6.555,00 €
15	0463/2023/SSMM	B50201292	DITEX 2, S.L.	AYUDA A LA INNOVACIÓN. OBTENCIÓN, VALIDACIÓN Y DEFENSA DE PATENTES DEL PROYECTO ANTERIOR FOOTSANIT ECOLOGIC	105	8.781,75 €	7.700,00 €	3.080,00 €
16	0457/2023/SSMM	B50081413	CREALMAT S.L.	REDIMENSIÓN INTEGRAL DE LA SECCIÓN DE PRODUCCIÓN	105	86.800,00 €	86.800,00 €	43.400,00 €
17	0473/2023/SSMM	25189046K	ALBALATE RUIZ, ALEXANDRA	ANJOSA XXI	65	8.262,81 €	8.262,81 €	4.958,00 €
18	0459/2023/SSMM	B50647163	MOLDEADOS TAMODI, S.L.	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA SU MODERNIZACIÓN Y MEJORA Y AUMENTO DE LA PRODUCCIÓN.	45	21.500,00 €	21.500,00 €	12.900,00 €
19	0471/2023/SSMM	18453166J	SORIANO PASTOR, ELENA	CAMBIO SISTEMA PRODUCCION Y CAMBIO LUMINARIAS	25	1.913,84 €	1.891,00 €	1.324,00 €
20	0458/2023/SSMM	F50032861	COOP. SAN JOSÉ ARTESANO DE LUNA	RENOVACIÓN EN EL MUNDO RURAL	25	2.015,00 €	2.015,00 €	1.008,00 €
TOTAL AYUDA CONCEDIDA								330.387,00 €

SEGUNDO. - El apartado *Decimocuarto* de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Industria y PYMES, su **aceptación o renuncia expresa** en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión. La citada aceptación se realizará mediante la firma del DECA (Documento que establece las condiciones de ayuda). Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se



producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda. El documento de aceptación está disponible en la dirección: <https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme#anchor2>

[Escrito de aceptación FEDER TEXTIL-CALZADO.pdf](#)

TERCERO. - El apartado *Decimosexto* de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

CUARTO - La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado *Decimoséptimo* de la orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el apartado *Decimooctavo* o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la notificación de concesión.

QUINTO. - La resolución se notificará individualmente a los interesados y se publicará en la página web del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable, tal y como se establece en el punto 4 del apartado *Decimotercero* de la ORDEN ICD/593/2023, de 2 de mayo.

SEXTO. – De acuerdo al apartado *Decimooctavo*, esta resolución establece un **plazo para la presentación de la documentación justificativa** de la actuación subvencionada de 10 días hábiles, plazo que comenzará a contar a partir del día siguiente a la fecha de la finalización del periodo subvencionable.

SÉPTIMO. - El beneficiario deberá incorporar en su página web la información en relación a su participación en el Programa FEDER Aragón 2021-2027, disponible en la dirección: <https://www.aragon.es/-/programa-ayudas-industria-pyme#anchor2>

[Modelo cartel web FEDER TEXTIL-CALZADO.pdf](#)

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, a fecha de la firma electrónica

**EL CONSEJERO DE INDUSTRIA,
COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO EMPRESARIAL**

Arturo Aliaga López